

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la demandante solicita se comuniquen a CASUR, la orden de embargo que recaía sobre el salario del demandado JOSÉ HERNANDEZ DE LA HOZ, por haber pasado a pensionado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de mayo de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Comuníquese al Pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR, que sobre el demandado JOSE HERNÁNDEZ DE LA HOZ, identificado con C.C. No. 72.241.715, recaen orden de descuento por concepto de la quinta parte del excedente del salario mínimo, aplicable a la pensión, y de la cuota alimentaria mensual a favor del menor LORAINÉ PAOLA HERNÁNDEZ NAVARRO, correspondiente al año 2021 a la suma de \$254.421.00, más una cuota adicional por vestuario en junio por \$158.517.00 y diciembre por \$317.037.00, las cuales deberán ser incrementadas anualmente conforme al porcentaje del incremento del salario mínimo legal mensual, medida cautelar que había sido decretada sobre su anterior salario en la Policía Nacional el 24 de junio de 2013. Lo anterior para que sea aplicado dicho descuento sobre la pensión percibida por el demandado.

Adviértasele que el incumplimiento a lo ordenado le hará acreedor a las sanciones de ley, como lo es el responder por los valores dejados de consignar y una multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, tal como lo consagra el art. 593 parágrafo 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

ASTRID ESCALANTE CORREA

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f72f5fac7737c36dd94f8e33847bce41a56162b9c6fadd6f970d2fdf655555c4

Documento generado en 14/05/2021 05:02:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**